



Expediente: 346/23
Carátula: CHOCOBAR RICARDO MANUEL C/ LIZARRAGA HECTOR ANTONIO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 10/07/2023 - 05:05
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - LIZARRAGA, HECTOR ANTONIO-REQUERIDO
20253202026 - CHOCOBAR, RICARDO MANUEL-REQUIRENTE
27331636873 - LIDERAR SEGUROS, -REQUERIDO
23319063714 - FERNANDEZ MARIA JOSE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 346/23



H20101388877

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: CHOCOBAR RICARDO MANUEL c/ LIZARRAGA HECTOR ANTONIO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 346/23

Concepción, 07 de julio de 2023: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre sin acuerdo de fecha 23/06/2023. II- Téngase presente que se estableció la gratuidad de las presentes actuaciones en relación al Sr. RICARDO MANUEL CHOCOBAR, DNI N° 29.244.467, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados **Dr. Cristian Iván Fernández y Dra. Analía de Lourdes Michel**. IV- Agréguese factura digital N° 00002-00000160 por un importe de pesos **veinticinco mil (\$25.000)**. Téngase presente. V- Remítase el original de la factura a la Dirección del Centro de Mediación Judicial a los fines del pago de los honorarios devengados conforme Art. 26 bis de la Ley N° 7844. VI- Notifíquese. VII- Fecho, archívese. EP

Actuación firmada en fecha 07/07/2023

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.